



UDECA
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



– FUSAGASUGÁ –

Página 1 de 4

12.

RESOLUCIÓN No. 099 DEL 02 de octubre 2023

“POR LA CUAL SE CONVOCA A LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LOS PROFESORES ANTE LOS CONSEJOS DE FACULTAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales, estatutarias y, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en las conferidas por los artículos 19 y 22 del Acuerdo 007 de 2015 “Estatuto General” y el Acuerdo 013 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política garantiza la autonomía universitaria y señala que las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que el artículo 28 y 29 de la Ley 30 de 1992 consagra el derecho a la autonomía que tienen las Universidades para auto-regularse y auto –dirigirse a través de la designación de sus directivas académicas y administrativas, entre otras potestades.

Que el Acuerdo 007 de 2015 “*POR EL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERESIDAD DE CUNDINAMARCA*” dispone en el artículo 26 que las Facultades son unidades académicas encargadas de dirigir y administrar los programas académicos de Pregrado, Postgrado y sus recursos, de conformidad con lo establecido en los respectivos reglamentos; Así mismo determina que la Dirección de la Facultades está integrada por el Consejo de Facultad y el Decano.

Que, según el artículo 27 del Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca, el Consejo de Facultad es un órgano colegiado que está integrado, entre otros, por: “... **c. Un representante de los profesores de la Facultad elegido por ellos mismos...**”

Que, la Resolución No. 227 de 2003 “*POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE ELECCIONES DE PROFESORES, ESTUDIANTES Y EGRESADOS A LOS CUERPOS COLEGIADOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA*” señala los principios que guían de los procesos electorales en la institución, esencialmente, la participación democrática, la imparcialidad, la transparencia y la libre decisión a través del voto directo y secreto.

Que el Acuerdo 013 de 2018 “*POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES CON SU SUPLENTE ANTE LOS CONSEJOS DE FACULTAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA*” establece que la convocatoria y calendario electoral para llevar a cabo esta elección se realizará a través de Resolución Rectoral.



Que es necesario realizar la convocatoria y elección del representante de los docentes ante los Consejos de Facultad de la Universidad de Cundinamarca.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. - Convocar a los interesados a participar en el proceso de elección y designación de los Representantes de los profesores, principal y suplente, ante el:

- Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables
- Consejo de Facultad de Ingeniería
- Consejo de Facultad de Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias Políticas.
- Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud.
- Consejo de Facultad de Educación.

Lo anterior, de conformidad con el siguiente cronograma:

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FECHAS		RESPONSABLE
		DESDE	HASTA	
1	Publicación de la convocatoria en la página web de la Universidad. (cinco (05) días hábiles- Artículo 6 Acuerdo 013 de 2018)	02 de octubre de 2023	06 de octubre de 2023	Secretaría General y Oficina de Comunicaciones.
2	Inscripción de los candidatos ante la Secretaria General. (dos (02) días hábiles- Artículo 6 Acuerdo 013 de 2018)	09 de octubre de 2023	10 de octubre de 2023	Aspirantes Nota: La inscripción deberá realizarse por escrito, en la sede principal de la Universidad de Cundinamarca (Diagonal 18 No. 20-29) ante la Secretaria General o al correo electrónico sgeneralaunclic@ucundinamarca.edu.co y en horario hábil. Se deberá allegar la documentación requerida para la inscripción.
3	Verificación de requisitos. (dos (02) días hábiles- Artículo 6 Acuerdo 013 de 2018)	11 de octubre de 2023	12 de octubre de 2023	Comité electoral Dirección Jurídica
4	Publicación lista preliminar de candidatos. (un (01) día hábil- Artículo 6 Acuerdo 013 de 2018)	13 de octubre de 2023		Secretaría General y Oficina de Comunicaciones
5	Reclamaciones de los candidatos. (un (01) día hábil- Artículo 6 Acuerdo 013 de 2018)	17 de octubre de 2023		Inscritos. Nota: La reclamación deberá realizarse por escrito, en la sede principal de la Universidad de



	Nota: La legitimación de los reclamantes radicará en los candidatos debidamente inscritos ante la Secretaría General			Cundinamarca (Diagonal 18 No. 20-29) ante la Secretaría General o al correo electrónico sgeneralaunclic@ucundinamarca.edu.co ; y en horario hábil.
6	Respuesta reclamaciones (Dos (02) días hábiles Artículo 6 Acuerdo 013 de 2018)	18 de octubre de 2023	19 de octubre de 2023	Comité Electoral Dirección Jurídica
7	Publicación lista definitiva de candidatos. (un (01) día hábil- Artículo 6 Acuerdo 013 de 2018)	20 de octubre de 2023		Secretaría General
8	Votación y elección (Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes. Artículo 6 del Acuerdo 013 de 2018)	08 de noviembre de 2023		Profesores
9	Escrutinios (Dentro de los cinco (5) días siguientes a la votación Artículo 7 del Acuerdo 013 de 2018.)	14 de noviembre de 2023		Comité Electoral

ARTICULO 2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS: Los requisitos de los candidatos son los establecidos en el artículo 26, literal c, de la Resolución No. 227 de 2003 y artículo 2° del Acuerdo 013 de 2018.

PARÁGRAFO: El representante de los profesores con su suplente ante el respectivo Consejo de Facultad, serán electos por un periodo de dos (2) años, contados a partir de la fecha de posesión.

ARTÍCULO 3.- DE LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS: El proceso de inscripción se realizará ante la Secretaría General de la Universidad de Cundinamarca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Resolución No. 227 de 2003, el cual señala el docente deberá ser inscrito por un número no menor de diez (10) profesores.

ARTÍCULO 4.- COMICIOS: El proceso de elección de los representantes de profesores descritos en el artículo primero de esta Resolución, se llevará en el horario de las 9:00 a 20:00 horas.

ARTÍCULO 5.- Las elecciones convocadas mediante la presente resolución se llevarán a cabo en las instalaciones de la Universidad de Cundinamarca Sede Fusagasugá, Seccionales Girardot y Ubaté; Extensiones de Facatativá, Chía, Zipaquirá y Soacha respectivamente.

PARAGRAFO. - Los profesores deberán sufragar en la Sede, Seccional o Extensión



UDECA
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



– FUSAGASUGÁ –

Página 4 de 4

de la Universidad de Cundinamarca, en la que respectivamente dicten el mayor número de horas lectivas presenciales.

ARTÍCULO 7.- El proceso de elección se llevará a cabo teniendo en cuenta el procedimiento establecido en el Acuerdo No. 013 de 2018 y para lo no previsto en este, por la Resolución Rectoral No. 227 del 2003 y sus correspondientes modificaciones y el Código electoral.

ARTÍCULO 8.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Fusagasugá, dos (02) días del mes de octubre de 2023.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Rector

Proyectó: Laura Nathaly Ortiz Becerra
Asesora Jurídica Secretaria General 

Revisó: Jheny Lucia Cardona Richard
Directora Jurídica 

Isabel Quintero Uribe
Secretaria General 

Luz Etelvina Lozano
Directora de Talento Humano 